Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

CONTRATO UOC N° 16 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala, RUC N° 720.953-3**, domiciliada en Lugano esq. Avda. Colon N° 1007 – Edificio Ara Poty Oficina N° 2.3, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Nery Passi Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° 720.953, según, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CUNETA Y BADEN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL" – ID 396561**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **396561**.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CUNETA Y BADEN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL" – ID 396561, convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución I.M. N° 1.294/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.455/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE 1: Construccion de Pavimento Rigido de Hº simple , Cuneta Lateral y Baden Cruce de calle 29 de septiembre entre Obispo Maiz y Corochire					**CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala**	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131701-004	Movilización, cartel de obra, carteles de señalización y servicios complementarios	Unidad	1	1.984.000	1.984.000
2		Replanteo y marcacion de obra, con equipo topografico.	Metros cuadrados	420	3.840	1.612.800
3		Movimiento de suelo: Regularizacion para resptar proyecto. (incluye desmonte nivelacion y compactacion)	Metros cúbicos	84	47.920	4.025.280
4		Enripiado de canto rodado	Metros cuadrados	420	2.384	1.001.280
5		Pavimento de Hº Aº E=10 CM, con mallaelectrosoldada de 4,2	Metros cuadrados	420	149.000	62.580.000
6		Cordon de Hº desarrollo 0,50cm	Metro lineal	140	38.946	5.452.440
7		Cuneta lateral de Hº e: 10cm; ancho 0,50cm	Metro lineal	140	64.000	8.960.000
8		Baden y cruce de calle de Hº, E= 10cm; ancho 0,90	Metro lineal	8,4	264.000	2.217.600
9		Limplieza final y general de obra	Unidad Medida Global	1	2.054.010	2.054.010
Precio Total						**89.887.410**

Monto total del Lote 1 Guaraníes ochenta y nueve millones, ochocientos ochenta y siete mil, cuatrocientos diez.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

LOTE 3: Construccion de Pavimento Rigido de Hº Aº Santo Tomas y 11 de septiembre. (2do tramo)					CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	Movilización, cartel de obra, carteles de señalización y servicios complementarios	Unidad	1	1.984.000	1.984.000
2		Replanteo y marcación de obra.	Metros cuadrados	670	3.840	2.572.800
3		Remocion y reposicion de Pavimento tipo EMPEDRADO, con material recuperado	Metros cuadrados	301	46.960	14.134.960
4		Pavimento de Hº Aº E=10CM, con malla electrosoldada de 4,2	Metros cuadrados	670	150.000	100.500.000
5		Reposicion de Cordon	Metro lineal	80	38.946	3.115.680
6		Cuneta Lateral de Hº e=n10cm; ancho 0,50	Metro lineal	168	64.000	10.752.000
7		Limplieza final y general de obra	Unidad Medida Global	1	2.054.010	2.054.010
Precio Total						**135.113.450**

Monto total del Lote 3 Guaraníes ciento treinta y cinco millones, ciento trece mil, cuatrocientos cincuenta.

El monto total de presente contrato asciende a la suma de Guaranies Doscientos veinte y cinco millones, ochocientos sesenta (Gs. 225.000.860).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipo.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

El porcentaje, número y fechas de amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipo.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

NERY PASSI RUMICH
Representante CONSTRUCTORA FENAR

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.